

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024.

ANTECEDENTES

1. **APROBACIÓN DE REFRENDO DE RECURSOS DE SUBASTA.** En fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/023/2023**, mediante el cual aprobó el refrendo de los recursos provenientes de intereses bancarios; de la subasta pública del parque vehicular realizada del siete de septiembre al cuatro de octubre de dos mil veintidós; y los recursos financieros provenientes de la recuperación de los siniestros, aplicable al mes de febrero del año dos mil veintitrés, destinados a atender las diversas necesidades que tiene este organismo electoral local.

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023.** En fecha 30 de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, lo relativo a la Aprobación del calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

3. **DECLARACIÓN DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** En fecha primero de septiembre del año 2023, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/284/2023.** En fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/284/2023** mediante el cual se aprueba la contratación del perito, a efecto de que realice el dictamen correspondiente de valuación de los bienes muebles y parque vehicular que serán enajenados mediante subasta pública por este órgano comicial.

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023** relativo a la designación del Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

6. **PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN.** En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, se presentó el dictamen del perito contratado por este órgano electoral, en cumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/284/2023**.

7. **APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2023, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.** En fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el anteproyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Técnica al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobaron las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023.

8. **APROBACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2023, POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.** En fecha trece diciembre dos mil veintitrés, en la trigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprobó el proyecto de acuerdo que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, y que emanó del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobaron las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023.

9. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

10. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/431/2023.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024

acuerdo **IMPEPAC/CEE/431/2023** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral Local, mediante el cual se aprueban las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023.

11. RESULTADO DE LA SUBASTA IMPEPAC/SP/001/2023. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, derivado del desarrollo de la subasta se logró la enajenación de 7 vehículos, y de dos de ellos no se recibió propuesta (no hubo postores), como a continuación se describe:

Nº	VEHÍCULO	MARCA	COLOR	PLACAS	PRECIO DE VENTA
1	VENTO	VOLSWAGEN	ARENA	PYB-114-B	\$61,000.00
2	VENTO	VOLSWAGEN	ARENA	PYB-107-B	No fue adjudicado (No hubo postores)
3	VENTO	VOLSWAGEN	ARENA	PYB-129-B	\$61,000.00
4	VENTO	VOLSWAGEN	ARENA	PYB-106-B	\$56,000.00
5	RANGER	FORD	GRIS	NV-4791-A	\$81,000.00
6	RANGER	FORD	GRIS	NV-4797-A	\$86,000.00
7	RANGER	FORD	GRIS	NV-4794-A	\$110,800.00
8	FOCUS	FORD	AZUL	PXR-633-B	\$55,000.00
9	EXPLORER	FORD	BLANCA	PXR-630-B	No fue adjudicado (No hubo postores)

12. OFICIO IMPEPAC/DEAF/019/2024. En fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/DEAF/019 /2024, mediante al cual se solicita al perito valuador Lic. Oscar David Sánchez Galindo, la verificación del avalúo de los vehículos no enajenados.

Cuernavaca, Mor., a 12 de enero del 2024.
Oficio. IMPEPAC/DEAF/019/2024

Lic. Oscar David Sánchez Galindo
Perito en Valuación de Bienes Muebles

Asunto: Solicitud de revisión de costos de los avalúos de 2 vehículos automotores.

Sirva la presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo me permito agradecer su valioso apoyo por los avalúos realizados al parque vehicular y mobiliario y equipo patrimonio de este Órgano Electoral, mismo que fue elaborado con todo el profesionalismo, calidad y oportunidad, el cual nos permitió tomar decisiones oportunamente.

También referiré que el día 29 de diciembre del año 2023 llevamos a cabo la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023, para la enajenación de 9 vehículos automotores y muebles de oficina, que fueron valuados por el despacho que atinadamente dirige.

Durante el desarrollo de dicho procedimiento de enajenación, las personas interesadas en la adquisición de dichos bienes, manifestaron que el vehículo Volkswagen Vento con placa PYB-107-B y la camioneta Ford Explorer con placa PXR-630-B, el precio de avalúo les parecía alto y dichas unidades cuentan casi con 200,000 kilómetros y datan del año 2015 y 2009 respectivamente y por esta razón, no se recibieron propuestas por ningún postor. Asimismo, cabe anotar que los demás vehículos W.Vento fueron valuados por cantidades similares en promedio de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Bajo este marco, me permito solicitar muy atentamente, si le es posible, sea tan gentil de realizar una revisión de los avalúos de estas dos unidades.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus finas atenciones.

Atentamente

C.P. María del Rosario Montes Álvarez
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzamiento
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Trasladar oficio
12/enero/2024
Lic. José Manuel
Carrizosa García

13. **RESPUESTA AL OFICIO IMPEPAC/DEAF/019/2024.** En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio signado por el perito valuador Lic. Oscar David Sánchez Galindo, mediante el cual señala que después de hacer una revalorización, remite los avalúos correspondientes a los bienes muebles no enajenados.

DICTÁMENES PERICIALES

CRIMINALÍSTICA, BALÍSTICA, GRAFOSCOPIA, DACTILOSCOPIA, GRAFOLOGÍA,
GRAFOMETRÍA, DOCUMENTOSCOPIA, VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE.



BUFETE JURIDICO
SÁNCHEZ GALINDO

C.P. María Del Rosario Montes Álvarez
Directora ejecutiva de administración y financiamiento
del instituto morelense de procesos electorales y
participación ciudadana

P R E S E N T E.

LIC. OSCAR DAVID SÁNCHEZ GALINDO, en mi carácter de Perito en Valuación de Bienes Muebles, autorizado por el Poder Judicial del Estado de Morelos con número de registro 91 de la Lista Oficial de Peritos del Estado de Morelos y, con número de cedula profesional 13526840 expedida por la Dirección General de Profesiones.

Que por este medio en vía de alcance anexo al presente escrito un total de 2 avalúos de los siguientes vehículos: Ford Explorer con placas de circulación PXR630B y VW Vento con placas de circulación PYB107B; asimismo hago entrega de 1 avalúo de mobiliario y equipo de oficina, por duplicado y en original, incorporando a cada uno de ellos las acreditaciones del suscrito.

Lo anterior, derivado de su solicitud de fecha 12 de enero del 2024 IMPEPAC/DEAF/019/2024 en la que se solicita al suscrito realizar una revisión en la asignación del valor final de los avalúos mencionados con anterioridad.

En este orden de ideas, nuestro equipo ubicó y realizó un análisis minucioso en la metodología empleada de los avalúos señalados en el primer párrafo de este escrito, posteriormente efectuó una revalorización aplicando los ajustes necesarios y, finalmente conforme a la revalorización se logró obtener el valor final siendo este el que se indica en la última página de cada uno de los avalúos que se exhiben junto a este escrito.

Para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUERNAVACA, MORELOS, A 18 DE ENERO DE 2024

LIC. OSCAR DAVID SÁNCHEZ GALINDO
PERITO OFICIAL EN VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES

14. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024.** En fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se somete a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024.

Morelos, siendo que la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, quedó integrado de la manera siguiente:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtra. Mayte Casalez Campos

15. COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, el **COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS** de este órgano comicial, aprobó el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se **APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024**, y en consecuencia ordenó que se turnaran a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, para su análisis, consideración y en su caso aprobación correspondiente.

16. COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. En fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se **APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024**, y ordenó turnarlo al pleno del Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana¹, para su análisis, consideración y en su caso aprobación correspondiente.

Con base en los antecedentes anteriores, este Consejo Estatal Electoral, emite el pronunciamiento siguiente:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c),

¹ De conformidad con lo que prevé el numeral 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 69, 75 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y artículos 4 y 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la forma que sesionara el Consejo Estatal, estableciendo que las sesiones serán públicas.

III. Que, en términos de lo establecido en los artículos 22 numeral 1 y 25 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia con el artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 1 y 5 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV. El precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

V. Por su parte el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

VI. Que de conformidad con el numeral 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el patrimonio del IMPEPAC se integra por:

[...]

I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;

II. Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos;

III. Las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal;

IV. Los derechos que sobre bienes tangibles, intangibles, muebles e inmuebles adquiera por cualquier título para la consecución de sus fines y sobre los productos y servicios que genere con motivo de sus actividades;

V. Las instalaciones, construcciones y demás activos que formen parte del patrimonio del Instituto Morelense;

VI. Las cuotas de recuperación o cualquier otra forma de ingreso resultante de la prestación de asesorías y de las actividades de capacitación o profesionalización que realice el propio Instituto Morelense, en términos de la legislación aplicable, y

VII. Todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal.

[...]

De igual manera, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

VII. En ese sentido, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024.

las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VIII. Así mismo, el artículo 78, fracción II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

IX. Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

I. De Asuntos jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,

VII. De Quejas

VIII. De Transparencia

IX. De Fiscalización

X. De Imagen y medios de comunicación

XI De fortalecimiento de la igualdad de género y no
Discriminación en la Participación Política

XII De pueblos y Comunidades Indígenas

XIII De grupos vulnerables

[...]

X. Que de conformidad con el artículo 91, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contara con las atribuciones que a continuación se señalan:

[...]

I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación:

V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

XI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial dirigir y supervisar la administración de las finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XII. Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones I y II, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

[...]

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

[...]

XIII. De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024

para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano de consulta y decisión, cuyo objeto es determinar qué acciones son conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XIV. Por su parte el numeral 13 del reglamento en cita dispone que la integración del comité será de la siguiente manera:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

XV. De conformidad con lo que dispone el artículo 16, fracción V y VIII, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, dispone que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, tendrá como función Elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto que corresponda, para la celebración de los concursos y subastas que regula este ordenamiento legal, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal para su aprobación correspondiente, así como determinar en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, los casos en que es procedente la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense.

XVI. Aunado a lo anterior los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, establecen el procedimiento para la enajenación de bienes muebles, como sigue;

ARTÍCULO 57. Los bienes muebles propiedad del Instituto Morelense que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, serán enajenados de acuerdo a lo previsto en este Capítulo, y hecho esto se le dará de baja en el inventario del Instituto Morelense. Los bienes muebles que ya no sean útiles, serán enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, para su rehabilitación o enajenación.

ARTÍCULO 58. Los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuará un perito valuator designado por el Comité.

El Consejo Estatal en base a las necesidades y prioridades institucionales determinará el destino y aplicación presupuestal del producto obtenido con la enajenación de los bienes muebles.

ARTÍCULO 59. La enajenación de los bienes muebles se sujetará a las reglas siguientes:

- I. En todos los casos se convocará a subasta;
- II. La convocatoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", en un diario de circulación estatal, y cuando el Comité lo considere necesario se ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional;
- III. La subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- IV. Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes sujetos a la subasta propondrán sus ofertas de manera pública y abierta en el momento del concurso;
- V. Las posturas iniciales que presenten los participantes, se garantizarán en base al monto y requisitos establecidos para tal efecto por el Comité en las bases correspondientes;
- VI. El Comité dictaminará la adjudicación definitiva para lo que tomarán como base el resultado de la subasta; y
- VII. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.
- VIII. El comprador tendrá un plazo máximo de diez días para realizar el pago de la compra, y cinco días más para recoger los bienes.
- IX. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de la subasta, serán los siguientes:
 - a. Las bases de la subasta estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.
 - b. La junta de aclaraciones a las bases de las subasta deberá celebrarse en el cuarto día hábil contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.
 - c. Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción o aplicación de los plazos.
 - d. El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de postores, podrá modificar las fechas de los eventos subasta u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los participantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases. Las enajenaciones a que se refiere este artículo, no podrán realizarse en favor de los funcionarios públicos que formen parte del Comité que realice la subasta, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios.

Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.

XVII. Por su parte, el artículo 60 del Reglamento sobre Adquisiciones,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024

Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé por cuanto al procedimiento de enajenación lo siguiente:

[...]

El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

[...]

XVIII. En ese orden de ideas, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, considera necesario **convocar a las personas físicas y morales**, interesadas en participar en el procedimiento de subasta identificada con el numeral **IMPEPAC/SP/001/2024**, para poder enajenar los 2 vehículos así como del mobiliario del que no recibió propuesta en la subasta **IMPEPAC/SP/001/2023** la citada subasta deberá desarrollarse en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la **Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050.**

Es por ello, que dada la situación de estos vehículos y bienes muebles propiedad de este órgano comicial, este Consejo Estatal Electoral considera necesario **aprobar** las bases, la convocatoria pública y anexos de subasta identificada con el número **IMPEPAC/SP/001/2024**, en términos de los **anexos** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, numeral 1 y 25 numeral 1, 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 68, 69, 71, 75, 78, fracción II y III, 83, 91, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4, 12, 13, 16, fracción IV, 19, 28, 31, 32, 33, 60, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo mediante el cual se aprueban las bases, convocatoria y anexo técnico para la realización de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024**.

SEGUNDO. Se **aprueban** las **bases, la convocatoria y anexos**, de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024**, en términos de los **anexos** que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** al **Secretario Ejecutivo**, quien a su vez detenta el carácter de Secretario Técnico del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que realice la **publicitación** de conformidad con los extremos previstos en los artículos 18, fracción IV y 59, fracción II, del Reglamento Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. Se **instruye** al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral Local, a efecto de que actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción VI del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

QUINTO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que realice las acciones conducentes a fin de **notificar** el presente acuerdo al Órgano Interno de Control de esta autoridad administrativa electoral local, a efecto de que conforme a sus facultades inspeccione y supervise el procedimiento de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2024**, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral.

SÉPTIMO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024

principio de máxima publicidad, asimismo **publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su total difusión.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada el treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con veintiocho minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. FERNANDO GUADARRAMA
FIGUEROA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. REYNA MAYRETH ARENAS
RANGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS



CONVOCATORIA

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2024

Cuernavaca, Morelos; a 07 de febrero del año 2024.

En términos de lo establecido en los artículos 63, 68, 78 fracción XLV, 98 fracciones I, XXIII, 102 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y VI, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana demás relativos y aplicables, y por acuerdo **IMPEPAC/CEE/072/2024** del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria urgente de fecha 31 de enero del año 2024, se convoca al público en general a participar en el procedimiento de Subasta Pública identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2024 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de enajenar 02 vehículos automotores, así como muebles de oficina detallados en el Anexo Técnico, bajo las siguientes modalidades:

PARTIDA	Modalidad	Descripción	Cantidad
UNO	Unitario	Vehículos automotores	02
DOS	Lote	Muebles de oficina	1 Lote

Registro de interesados y recepción de documentos	Fecha para presentar dudas o aclaraciones	Junta de Aclaración de las Bases	Procedencia del Registro	Desarrollo y fallo de la Subasta Pública
Los días 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, de 10:00 a 18:00 horas y de 10:00 a 14:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.	Los días 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, de 10:00 a 18:00 horas y de 10:00 a 14:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.	13 de febrero del año 2024, a las 18:00 horas.	14 de febrero del 2024 a partir de las 15:00 horas en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en la página oficial del Instituto.	15 de febrero del 2024, a las 09:00 horas.

- a) Los requisitos que deberán satisfacer los interesados en participar, serán los contenidos en las bases de la subasta de referencia, en el entendido de que quienes no cumplan con dichos requisitos, serán descalificados.
- b) Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en la calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas y de 10:00 a 13:00 horas del día 13 de febrero del año 2024, así como en la dirección electrónica www.impepac.mx.
- c) La consulta y entrega de Bases y Anexo Técnico no tiene costo.

- d) Los actos de la subasta se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, a excepción de la revisión física de los bienes muebles, la cual se realizará en las instalaciones de la bodega del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, Morelos, en las fechas y horarios establecidos en las bases de la presente subasta.
- e) El idioma en que se desarrollará la subasta pública será: Español.
- f) La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: Peso mexicano.
- g) Lugar y fecha en que se llevará a cabo la subasta pública: Conforme al programa de actos establecido en las bases de la presente subasta.
- h) Firma del contrato de compraventa: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo de la subasta y una vez liquidado el pago total del bien adjudicado.
- i) Forma de pago: En una sola exhibición mediante transferencia al número de cuenta 012540001973355478 del banco BBVA, cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".
- j) No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la subasta.
- k) Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo individual dictaminado por el perito valuador designado por el Comité y descrito en el Anexo Técnico de la presente Subasta.
- l) No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores materia de la presente subasta, por sí o por interpósita persona, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Estatales Electorales, así como las y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que integran el Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Instituto.
- m) Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de ese Organismo Comicial.

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera **Presidenta**
del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

Mtro. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA

NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2024

En términos de lo establecido en los artículos 63, 68, 78 fracción XLV, 98 fracciones I, XXIII, 102 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y VI, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana demás relativos y aplicables, y por acuerdo **IMPEPAC/CEE/072/2024** del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria urgente de fecha 31 de enero del año 2024, se convoca al público en general a participar en el procedimiento de Subasta Pública identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2024 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de enajenar 02 vehículos automotores y bienes muebles de oficina, detallados en el Anexo Técnico, bajo las siguientes:

B A S E S

1. OBJETO DE LA SUBASTA PÚBLICA

1.1. Enajenación de bienes

La subasta tiene por objeto, la venta de 02 vehículos automotores y bienes muebles de oficina propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento, de conformidad con lo especificado en la Convocatoria, estas Bases, Anexo Técnico y Formatos 1 y 2.

1.2. Modalidades de la Subasta Pública

La presente Subasta Pública se llevará a cabo de manera unitaria los vehículos automotores y por lote los bienes muebles de oficina, bajo el siguiente contexto:

PARTIDA	Modalidad	Descripción	Cantidad
UNO	Unitario	Vehículos automotores	02
DOS	Lote	Muebles de oficina	1 Lote

Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo, dictaminado por el perito valuador designado por el Comité y descrito en el Anexo Técnico.

1.3. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-** Organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, conforme a las disposiciones previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones. Tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. Se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia. Se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa

y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

- b) **Consejo Estatal Electoral.** - Órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- c) **Comité.** - El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- d) **Interesada (o).** - Persona física o moral con interés en participar en el proceso de Subasta Pública con el objeto de adquirir de manera unitaria, un bien o bienes objeto de la venta.
- e) **Postora (or).** - Persona física o moral registrada para participar en el proceso de Subasta Pública con el objeto de adquirir de manera unitaria o por lote, un bien o bienes objeto de la venta.
- f) **Postura.** - Oferta económica presentada por las o los postores que participen en la presente subasta, con el ánimo de adquirir de manera unitaria un bien objeto de la venta.
- g) **Puja.** -Es una cantidad de dinero determinada que un individuo está dispuesto a ofrecer por la adquisición de un bien o lote de bienes en particular.
- h) **Compradora (or).**- La persona física o moral que adquiera bienes muebles del Instituto Morelense mediante el procedimiento de subasta que establece las presentes bases.
- i) **Vehículos automotores.** - Los bienes muebles objeto de esta subasta, descritos en

el Anexo Técnico de las presentes bases.

- j) **Bienes muebles de oficina:** Los bienes muebles objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- k) **Anexo Técnico.** - Documento que forma parte integral de las presentes bases, en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente subasta.
- l) **Bienes.** - Los vehículos automotores y muebles de oficina objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes.

1.4. Descripción técnica de los bienes

La descripción técnica será la señalada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia es obligatoria.

1.5. Revisión física de los bienes

La revisión física de los vehículos automotores y de los bienes muebles de oficina se efectuará los días 07, 08, 09, 12 y 13 de febrero del 2024, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto ubicada en Paseo Cuauhnahuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, y en el estacionamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ubicado en calle Galeana número 90 colonia Centro, Cuernavaca Morelos, CP. 62000, entre Amate y Zapote, en el horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, previa cita agendada en la Coordinación de Administración de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano Electoral.

La revisión tiene como finalidad que las interesadas (os) y/o postoras (es), conozcan las condiciones físicas y mecánicas de los bienes objeto de la subasta, a fin de apreciar aquellos aspectos que puedan ser relevantes para la formulación de sus posturas.

1.6. Garantía de los bienes

Los vehículos automotores y los bienes muebles de oficina objeto de la subasta se enajenarán en el estado físico y condiciones mecánicas en las que se encuentran, por lo que el Instituto no otorgará ningún tipo de garantía, ni responderá por defectos o descomposturas de cualquier naturaleza presente o futura.

Para tal efecto, las interesadas (os) y postoras (es) en su caso, deberán verificar físicamente todos los detalles, antes de la formulación de la postura, ya que una vez adjudicado el vehículo automotor y/o bienes muebles de oficina, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se deslinda de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera ocurrir.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA PÚBLICA

2.1. Gestiones administrativas

Las interesadas (os), postoras (es) y en su caso la compradora (or), deberán tramitar todos los documentos relacionados con esta subasta a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

2.2. Modificaciones a las presentes bases

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial en los casos que exista duda o confusión, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la Junta de aclaraciones de las presentes bases, de conformidad al numeral "7.1. *Junta de aclaración de las bases*", quedando bajo la responsabilidad de las interesadas (os) y postoras (es) el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

3. PROGRAMA DE ACTOS DE LA SUBASTA

Todos los actos se realizarán en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral.

3.1. Junta de aclaraciones.

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo 02 vehículos automotores y por lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la Junta de aclaración de las bases se llevará a cabo el día 13 de febrero del año 2024, a las 18:00 horas, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

3.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo 02 vehículos automotores y por lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la recepción de los documentos descritos en el numeral "5.1. Personas Morales" y "5.2. Personas Físicas", respectivamente, en correlación con el numeral "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", serán los días 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 y de 10:00 a 14:00 horas del día 13 de febrero del año 2024, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

3.3. Desarrollo y Fallo de Subasta Pública

Se efectuará el día 15 de febrero del año 2024, a las 09:00 horas.

3.4. Firma de contrato(s)

Se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del fallo de la Subasta, es decir, los días 16, 19, 20, 21 y 22 de febrero del año 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SUBASTA PÚBLICA

4.1. Consulta de las bases

Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, de 10:00 a 18:00 horas y de 10:00 a 13:00 horas del día 13 de febrero del año 2024, en atención a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública"

Asimismo, se podrán consultar e imprimir las bases en la siguiente dirección electrónica: www.impepac.mx, en el apartado de Subasta Pública.

Las bases de la presente Subasta Pública no tienen costo.

La consulta y entrega de las presentes bases a las interesadas (os) en participar, no implica ni otorga el registro como postora (or) en la presente subasta.

4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos

Las interesadas (os) en participar en esta Subasta Pública deberán acudir ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Morelos, a efecto entregar los requisitos especificados en los

numerales "5.1. *Personas Morales*" y "5.2. *Personas Físicas*", respectivamente, de las presentes bases, atendiendo los siguientes plazos:

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta de forma unitaria y hasta como máximo 02 vehículos automotores y por lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, detallados en el Anexo Técnico, la recepción de documentos se llevará a cabo, los días 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, de 10:00 a 18:00 y de 10:00 a 14:00 horas del día 13 de febrero del año 2024, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral "1.2. *Modalidades de la Subasta Pública*", de las presentes bases.

Las interesadas (os) que no entreguen hasta la fecha y hora límite para la recepción de documentos, conforme a lo especificado en el párrafo anterior, no podrán participar en el desarrollo de la Subasta Pública.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, recibirá la documentación y garantía para el sostenimiento de ofertas correspondiente de las interesadas (os), de conformidad a los requisitos solicitados en los numerales "5.1. *Personas Morales*" y "5.2. *Personas Físicas*", respectivamente, y demás condiciones solicitadas, en los plazos descritos en las presentes bases, para tal efecto, se entregará a las interesadas (os) el acuse correspondiente; precisando que la omisión de alguno de los requisitos solicitados será motivo de negativa del registro en la presente subasta.

Concluido el plazo de la recepción de documentos, el Comité verificará que la documentación presentada por las interesadas (os) cumpla con los requisitos solicitados y especificados en estas bases y demás condiciones solicitadas, y en caso de ser procedente el registro, se asignará un número de postora (or) en orden consecutivo, y de no ser procedente el registro se expresarán las razones y fundamentos que conllevaron a tal determinación.

Para las interesadas (os) en participar en la subasta en forma unitaria y hasta como máximo

02 vehículos automotores y por lote de bienes muebles de oficina, la procedencia del registro en la presente subasta, será notificada por estrados en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y en la página oficial del instituto www.impepac.com, el día 14 de febrero del año 2024, a partir de las 15:00 horas, quedando bajo la responsabilidad de las interesadas (os) el verificar la procedencia de su registro en la presente subasta, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. *Modalidades de la Subasta Pública*", de las presentes bases.

4.3. Garantía para el sostenimiento de ofertas

Para las interesadas (os) en participar en la modalidad de subasta en forma unitaria y hasta como máximo 02 vehículos automotores y por lote de bienes muebles de oficina por postor, la garantía para el sostenimiento de ofertas deberá constituirse en moneda nacional, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El monto de la garantía correspondiente, deberá hacerse mediante transferencia bancaria al número de cuenta 012540001973355478 del banco BBVA, cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

Esta Garantía deberá ser entregada junto con un estado de cuenta en donde aparezca el número de cuenta así como la clave interbancaria a nombre del interesado, durante la recepción de documentos, en los plazos previstos en el punto numeral "3.2. *Registro de interesadas (os) y recepción de documentos*", y serán devueltas a las postoras (es) el día 16 de febrero del año 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo la garantía de quienes compran toda vez que esta será conservada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a título de garantía de pago del bien mueble adquirido; y podrá descontarse al pago del valor total del vehículo o bien adjudicado.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, entregará recibo de acuse de garantía y de la documentación presentada por las interesadas (os).

4.4. Descalificación de las interesadas (os) y/o postoras (es)

Se descalificará al o las postoras (es) y/o interesadas (os) que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta subasta.
- b) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones a las presentes bases.

4.4. Cancelación de la Subasta Pública

Se podrá cancelar esta subasta cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar los bienes, y que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) En los demás casos en que la ley lo autorice.

Cuando se cancele la subasta, se notificará por escrito a las interesadas (os) y/o postoras (es) en su caso.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA

Con el objeto de acreditar su personalidad, las interesadas (os) deberán entregar durante el periodo de recepción de documentos, descrito en el numeral "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", lo siguiente:

5.1. Personas Morales

- a) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática, del Acta Constitutiva de la persona moral o documento que acredite su personalidad.
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal.
- c) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática del poder notarial que acredite su personalidad como representante legal o apoderada (o) de la persona moral.
- d) Original para cotejo y copia fotostática de la identificación vigente con validez oficial de la persona con representación legal o apoderada (o) de la persona moral (únicamente: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte).
- e) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimentos del artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, de conformidad al Formato 1 anexo.
- f) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído las bases y que conoce y acepta el contenido de las mismas, de conformidad al Formato 2 anexo.
- g) Entregar la garantía para el sostenimiento de ofertas, de conformidad a lo señalado en el punto "4.3. *Garantía para el sostenimiento de ofertas*", de las presentes bases.
- h) Estado de cuenta en donde aparezca el número de cuenta así como la clave interbancaria a nombre de la persona moral.

5.2. Personas Físicas

- a) Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación vigente con validez oficial y copia fotostática, (únicamente: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte).
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal.
- c) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimentos del artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, de conformidad al Formato 1 anexo.
- d) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído las bases y que conoce y acepta el contenido de las mismas, de conformidad al Formato 2 anexo.
- e) Entregar la garantía para el sostenimiento de ofertas, de conformidad a lo señalado en el punto "4.3. *Garantía para el sostenimiento de ofertas*", de las presentes bases.
- f) Estado de cuenta en donde aparezca el número de cuenta así como la clave interbancaria a nombre del interesado.

Los Formatos 1 y 2 anexos relativos a las cartas que deberán presentar las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de Subasta Pública, deberán ser firmadas en original y por puño y letra de la suscriptora (or).

Si el interesado por causas de fuerza mayor no pudiera asistir en los días de la entrega de documentos, podrá presentarlos otra persona con carta poder simple firmada por la persona que otorga el poder, persona que lo acepta, dos testigos, anexando copia de las identificaciones de todos los firmantes, asimismo, podrán remitirlos vía correo electrónico a la cuenta correspondencia@impepac.mx con copia a la cuenta irma.ruiz@impepac.mx,

debiendo ser entregados en físico previo al inicio de la junta de aclaraciones.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos o especificaciones antes señalados, será motivo de negativa del registro de las personas interesadas o de descalificación de las postoras (es).

La información y documentación presentada en este acto, estará sujeta a revisión por parte del Comité, pudiéndose en cualquier etapa cuando así se acredite, descalificar a las interesadas (os) y/o postoras (es) que incumplan con las disposiciones de estas bases y demás normatividad aplicable.

Los documentos originales presentados por las interesadas (os) para cotejo, una vez que sean verificados y cotejados con la copia fotostática respectiva por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, serán devueltos a las interesadas (os).

Una vez que el Comité determine la procedencia del registro de las interesadas (os) en la presente subasta y hecha la publicación correspondiente en los estrados y en la página oficial del instituto, la documentación presentada por las interesadas (os) formará parte integral del expediente de la subasta.

6. IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES

6.1. Personas impedidas para participar en la presente subasta

No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores ni en los muebles de oficina materia de la presente subasta, por sí o por interpósita persona, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Estatales Electorales, así como las y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.

Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los

supuestos previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

6.2. Restricciones de la subasta

Las interesadas (os) y/o postoras (es) en participar en la modalidad de Subasta Pública de manera unitaria, solo podrá adquirir como máximo 02 vehículos automotores, y un lote de bienes muebles de oficina, salvo que la adjudicación sea derivada del incumplimiento del pago de algún postor, bajo los términos establecidos en el numeral "8.3. *Garantía de compra*", de las presentes bases.

Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo dictaminado por la o el perito valuador designado (a) por el Comité y descrito en el Anexo Técnico.

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

7.1. Junta de aclaración de las bases

Con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran las interesadas (os), con respecto a cualquiera de los aspectos relativos a estas bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de las bases, atendiendo lo siguiente:

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo 02 vehículos automotores y por lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la Junta de aclaración de las bases se llevará a cabo el día 13 de febrero del año 2024, a las 09:00 horas, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. *Modalidades de la Subasta Pública*", de las presentes bases; y con el fin de agilizar esta reunión, las interesadas (os) deberán entregar por escrito y con firma autógrafa, sus dudas y/o aclaraciones, los 07, 08, 09, 12 de febrero del año 2024, de 10:00 a 18:00 y de 10:00 a 14:00 horas del día 13 de febrero del año 2024,

dicho escrito deberá ser dirigido al Comité y será entregado en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que **NO** se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

Si el postor por causas de fuerza mayor no pudiera asistir a la Junta de Aclaraciones, podrá ser representado por otra persona con carta poder simple firmada por la persona que otorga el poder, la que lo recibe y dos testigos, agregar copia fotostática de las identificaciones de todos los firmantes.

Queda bajo la responsabilidad de las interesadas (os) y postoras (es) el conocer los acuerdos tomados en la junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por las interesadas (os) y/o postoras (es) asistentes y se le entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

7.2. Desarrollo de la Subasta Pública

La subasta se llevará a cabo el día 15 de febrero del año 2024, a las 09:00 horas en el salón de sesiones o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

Al inicio de la subasta se hará la presentación de los integrantes del Comité y se procederá al pase de lista de asistencia de las postoras (es), misma que deberá ser firmada por quienes se encuentren presentes.

Si el postor por causas de fuerza mayor no pudiera asistir al desarrollo de la subasta pública, podrá representarlo otra persona con carta poder simple firmada por quien otorga el poder y el que lo recibe y dos testigos, anexar copia simple de sus identificaciones.

Tratándose de la Subasta Pública de la partida UNO de manera unitaria, dará inicio con el vehículo número uno, posteriormente el vehículo número dos; la partida DOS será por el lote.

La subasta se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. Se considerará postura legal inicial para cada uno de los bienes materia de enajenación, la que cubra mínimo el precio de venta establecido respectivamente en el Anexo Técnico de estas bases.
2. La mecánica para realizar la puja, será levantando el tarjetón con su número asignado, pronunciando en voz alta el monto mejorado de la oferta económica; las pujas se realizarán de manera pública y abierta.
3. Las posturas (es) registrados que no se encuentren presentes en el acto de la subasta, perderán su derecho a ofertar y de puja para mejorar en su caso la oferta de otras posturas (es) debidamente registradas (os).
4. Las pujas solo podrán realizarse con incrementos mínimos de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada ocasión.
5. Si ninguna (o) otra (o) participante mejora la oferta transcurridos 15 segundos, se declarará cerrada la venta tomando como base la última oferta.

El procedimiento de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, se efectuará en idénticos términos por cada vehículo automotor y por el lote de bienes muebles de oficina materia de la subasta.

7.3. Acta de la Subasta Pública

Al término del desarrollo de la Subasta Pública, el Comité levantará el Acta correspondiente, en la que se hará constar todas y cada una de las posturas o pujas que se presentaron, así como el desarrollo del evento, se declarará fincada la venta de cada uno de los bienes para

la adjudicación de la presente subasta a las postoras (es) que presentaron las ofertas económicas más altas, la cual será firmada por cada uno de los integrantes del Comité.

7.4. Devolución de garantías

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a las postoras (es) no adjudicados, el día 16 de febrero del año 2024, mediante transferencia, excepto la garantía presentada por quienes resultaron adjudicados en la subasta, ya que será tomado a cuenta.

7.5. Notificaciones

Las notificaciones que se deriven de los actos descritos en los numerales "3.1. Junta de aclaración de las bases", "3.3. Desarrollo y Fallo de Subasta Pública" y "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", realizados en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos, con el acuse de la copia de las mismas.

Para efectos de notificación de las interesadas (os) y participantes que no hayan asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente subasta, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicados en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; así como en la página oficial del instituto www.impepac.mx, siendo de la exclusiva responsabilidad de quienes participan e interesadas (os) enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en correlación con lo dispuesto por el numeral "2.1. Gestiones administrativas", de las presentes bases, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

8. DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

8.1. Firma del contrato

Las postoras (es) adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato de compraventa

respectivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo de la subasta, es decir, los días 16, 19, 20, 21 y 22 de febrero del año 2024, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

8.2. Forma de pago

El pago total de la adjudicación, del o los vehículos automotores y del lote de bienes muebles de oficina, deberá efectuarse en un plazo que no excederá de cinco días hábiles posteriores a la fecha del desarrollo de la Subasta Pública, es decir, los días 16, 19, 20, 21 y 22 de febrero del año 2024. Las postoras (es) adjudicadas (os) deberán liquidar el importe total de la adquisición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto, a través de transferencia electrónica al número de cuenta 012540001973355478 del banco BBVA, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"; dicho pago se deberá efectuar en el plazo establecido en el numeral anterior, a la firma del contrato respectivo, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas.

8.3. Garantía de compra

En caso de que la postora (or) adjudicado, incumpla con el pago de los vehículos automotores dentro de los plazos señalados en el numeral "8.2. Forma de pago", de las presentes bases, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana hará efectiva la garantía correspondiente al sostenimiento de oferta y podrá adjudicar dichos bienes, a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas recibidas y asentadas en el Acta de la Subasta Pública.

En este sentido, se informará mediante oficio a la postora (or) de la puja inmediata anterior, si ésta (e) no estuviese ya interesada (o), se informará mediante oficio a la postora (or) de la puja inmediata anterior a ella o él y así sucesivamente, en caso de que ya ninguna postora (or) esté interesada (o), el Comité informará a la Comisión de Administración y Financiamiento, para que determine lo conducente respecto a dichos bienes.

8.4. Entrega y retiro de los bienes

La entrega de los vehículos automotores y de los bienes muebles de oficina se hará en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto ubicada en Paseo Cuauhnahuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, y en el estacionamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ubicado en calle Galeana número 90 colonia Centro, Cuernavaca Morelos, CP. 62000, entre Amate y Zapote, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la liquidación total de la compra y firma del contrato de compraventa correspondiente, en un horario de 10:00 a 18:00 horas. El costo que genere el retiro de los vehículos automotores y de los bienes muebles de oficina adjudicados, correrá a cargo de la compradora (or).

Los vehículos automotores se entregarán en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentran.

8.5. Costos por almacenaje

En caso de no retirar el o los vehículos automotores o los bienes muebles de oficina en el plazo establecido en el párrafo que antecede, las y los compradores deberán cubrir por concepto de almacenaje y resguardo un monto equivalente al uno por ciento del total de su oferta, por cada día de retraso contado a partir del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes.

8.6. Entrega de documentos de propiedad

La entrega de documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles, se efectuará a las y los compradores en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto, una vez que se haya cubierto la totalidad del pago de las ofertas recibidas y se haya suscrito el contrato respectivo; los documentos a entregar por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, son:

Vehículos automotores:

- CFDI.
- Copia simple de la factura original.

- Original del formato de baja del vehículo automotor expedido por la autoridad correspondiente.
- Original de los pagos de derechos y tenencias.

Muebles de oficina:

- CFDI por el lote.

8.7. Impuestos y derechos

Las y los compradores serán totalmente responsables de pagar las contribuciones y derechos legales correspondientes, tales como derechos vehiculares, verificación vehicular, cambio de propietario, trámite de alta vehicular; y en general de todos los trámites administrativos y pagos que se necesite realizar como consecuencia del cambio de propietario de los vehículos, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

8.8 Casos no previstos

Todos los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Cuernavaca, Morelos, a 07 de febrero del año 2024.

Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidenta
del Instituto Morelense de Procesos
Electorales y Participación Ciudadana

Mtro. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA UNO

Nº.	VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	PLACAS	Nº SERIE	Nº DE MOTOR	PRECIO DE AVALÚO
1	VENTO	VOLKSWAGEN	2015	BEIGE TERRA METÁLICO	PYB-107-B	MEX512600FT051 163	CLS36912 7	\$65,000.00
2	FORD	EXPLORER	2009	BLANCO SUECO	PXR-630-B	1FMEU63E39UA18 689	H. U.S.A.	\$86,000.00

PARTIDA DOS

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
3	Aire acondicionado	Sistema refrigerante dañado, tuberías con sarro, cable de conexión dañado	\$ 500.00	\$ 1,050.00
1	Archivero formaica 3 gavetas	Con golpes, laminado despostillado y con humedad	\$ 150.00	\$ 105.00
146	Archivero metálico con 3 gavetas	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 10,220.00
13	Archivero metálico gris 4 cajones	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 910.00
2	Archivero metálico negro 4 cajones	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 140.00
5	Cesto de basura metálico cuadrado	Con oxido, corrosión y con golpes	\$ 10.00	\$ 35.00
1	CPU	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 42.00
24	CPU	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 1,008.00
2	CPU	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 84.00
38	CPU ensamblado	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes	\$ 60.00	\$ 1,596.00
1	Dispensador de agua fría y caliente modelo hc-500	Sistema refrigerante dañado, tuberías con sarro, resistencia eléctrica dañada, cable de conexión dañado	\$ 70.00	\$ 49.00
2	DVD	Con golpes, y periféricos dañados, cable de conexión dañado	\$ 50.00	\$ 70.00
54	Escritorio estructura metálica	Con oxido, corrosión y con golpes	\$ 100.00	\$ 3,780.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
55	Fax	Estructura con golpes, tarjeta madre dañada, con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 50.00	\$ 1,925.00
3	Frigobar	Con golpes, con oxido, sistema refrigerante y compresor dañado, tuberías con sarro, cable de conexión dañado,	\$ 100.00	\$ 210.00
24	Impresora	Estructura con golpes y con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos, mecanismo de impresión dañado, obsoletos	\$ 60.00	\$ 1,008.00
3	Impresora laser	Estructura con golpes y con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos, mecanismo de impresión dañado, obsoletos	\$ 60.00	\$ 126.00
72	Máquina de escribir	Con golpes, con oxido, sin teclas, obsoletas	\$ 80.00	\$ 4,032.00
5	Mesa estructura metálica con ruedas	Con oxido, corrosión y con golpes	\$ 100.00	\$ 350.00
46	Monitor	Tarjeta madre dañada, sin imagen, tinta de display regada, cable de conexión dañado, circuitos internos dañados, obsoletos	\$ 60.00	\$ 1,932.00
13	Mouse	Sensor Laser dañado, sensor de scroll dañado, cables de conexión dañados, conectores con oxido, obsoletos	\$ 20.00	\$ 182.00
36	No break	Transformador dañado, tarjeta madre dañada, balena dañado, con golpes, cable de conexión dañado, obsoletos	\$ 60.00	\$ 1,512.00
42	Organizador de documentos metálicos 2 bandejas	Con oxido, golpeados y algunos rotos	\$ 5.00	\$ 147.00
1	Sacapuntas eléctrico	Estructura con golpes y motor dañado	\$ 50.00	\$ 35.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
65	Silla apilable cromada	Con golpes en su estructura, sin respaldo ausencia de base, sin tomillería y con óxido	\$ 50.00	\$ 2,275.00
141	Silla apilable negra	Con golpes en su estructura, sin respaldo, sin base, sin tomillería y con óxido	\$ 50.00	\$ 4,935.00
30	Silla fija acojinada tapizada en tela respaldo media luna	Con golpes en su estructura, algunos sin respaldo, sin asiento, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil	\$ 50.00	\$ 1,050.00
1	Silla fija con respaldo de tela	Sin tapiz, estructura con golpes y óxido	\$ 50.00	\$ 35.00
23	Silla fija de visita asiento y respaldo tapizado en tela negra 100% acrílica, estructura metálica calibre 18	Con golpes en su estructura, algunos sin respaldo o sin asiento, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, sin tapiz, sin tomillería y con óxido	\$ 50.00	\$ 805.00
2	Silla fija tubular	Con golpes en su estructura, con óxido	\$ 50.00	\$ 70.00
257	Silla plegable negra plástica	Con golpes, algunos con material plástico roto en respaldo, patas o asiento	\$ 20.00	\$ 3,598.00
92	Silla plegable estructura reforzada	Con golpes en su estructura, sin respaldo, sin base, sin tomillería y con óxido	\$ 50.00	\$ 3,220.00
1	Silla secretarial asiento y respaldo en tela con ruedas	Con golpes, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, rupturas de material textil, base y respaldo dañados, pistón dañado, sistema de inclinación dañado, ausencia de ruedas	\$ 50.00	\$ 35.00
2	Sillón con descansabrazos	Sin respaldo, sin asientos, sin tapiz, sin espuma, esqueleto golpeado con ausencia de partes y con humedad	\$ 100.00	\$ 140.00
25	Tablón blanco	Golpeados y rotos, esqueleto con óxido	\$ 200.00	\$ 3,500.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
27	Tablón plegable rectangular	Golpeados, con cortes y rayados, esqueleto con oxidó	\$ 200.00	\$ 3,780.00
27	Teclado	Con golpes, teclas dañadas, membrana dañada, cable de conexión dañado, conector con oxidó, obsoletos	\$ 20.00	\$ 378.00
4	Teclado antiderrame	Con golpes, teclas dañadas, cable de conexión dañado, conector con oxidó, obsoletos	\$ 20.00	\$ 56.00
6	Teclado inalámbrico	Con golpes, teclas dañadas, membrana dañada, cable de conexión dañado, ausencia de conector de emparejamiento	\$ 20.00	\$ 84.00
1	Teclado Microsoft	Con golpes, teclas dañadas, membrana dañada, cable de conexión dañado, conector con oxidó, obsoleto	\$ 20.00	\$ 14.00
9	Teléfono	Con golpes, botones y membrana dañados, así como sus componentes internos, obsoletos	\$ 30.00	\$ 189.00
301	Anaquelel metálico 5 entrepaños	Con oxidó, golpeados y algunos rotos e incompletos	\$ 50.00	\$ 10,535.00
20	Ventilador	Golpeados e incompletos sin componentes internos	\$ 30.00	\$ 420.00
91	Papelera metálica	Con oxidó, golpeados y algunos rotos	\$ 5.00	\$ 318.50
6	Televisión	Cinescopio dañado, tarjeta madre dañada, fuente de poder dañada, obsoletos	\$ 150.00	\$ 630.00
424	Silla plegadiza de vinil negra	Con golpes en su estructura, ausencia de vinil en algunas secciones, en general tapiz dañado	\$ 50.00	\$ 14,840.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
2	Silla secretarial de piana café	Con golpes, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, rupturas en tapiz, daños en descansabrazos, base y respaldo dañados, pistón dañado, sistema de inclinación dañado, ausencia de ruedas.	\$ 50.00	\$ 70.00
47	Silla secretarial de piana negra	Con golpes, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, rupturas en tapiz, daños en descansabrazos, base y respaldo dañados, pistón dañado, sistema de inclinación dañado, ausencia de ruedas.	\$ 50.00	\$ 1,645.00
8	Sillón	Sin respaldo y sin asientos, sin tapiz, esqueleto golpeado con ausencia de partes y con humedad	\$ 100.00	\$ 560.00
41	Sillón ejecutivo de piana negro	Sin respaldo o sin asientos, sin espuma, sin tapiz, esqueleto golpeado con ausencia de partes y con humedad	\$ 150.00	\$ 4,305.00
69	Sillón ejecutivo de vinil negro	Sin asientos ausencia de vinil y espuma en algunas secciones, en general tapiz dañado, esqueleto golpeado con ausencia	\$ 150.00	\$ 7,245.00
2	Pantallas Galaxy	Con golpes en su estructura, tarjeta madre dañada, botones dañados, obsoletos	\$ 50.00	\$ 70.00
79	Silla con estructura metálica tapizada en tela negra	Con golpes en su estructura algunos sin respaldo o sin asiento, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida	\$ 50.00	\$ 2,765.00
6	Proyector	Con golpes, cable de conexión dañado, foco quemado, algunos sin botones, obsoletos	\$ 50.00	\$ 210.00
1	Pódium con logotipo	Con golpes, despostillado y con humedad	\$ 100.00	\$ 70.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
1	Procesador con mezcladora, ecualizador	Con golpes, tarjeta madre y circuitos internos dañados, ausencia de botones, sin cables de conexión, obsoleto	\$ 80.00	\$ 56.00
1	Perchero de piso con 4 ganchos dobles	Con golpes, doblado, rayado y despintado	\$ 150.00	\$ 105.00
3	Pantalla portátil	Con golpes, pantalla con manchas, mecanismo rodillo dañado, obsoletos	\$ 50.00	\$ 105.00
41	Mesa metálica con formaica para máquina de escribir	Con golpes, laminado despostillado y con humedad	\$ 120.00	\$ 3,444.00
18	Mesa metálica para máquina de escribir	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 1,260.00
2	Mesa cromada con formaica	Con golpes, laminado despostillado	\$ 100.00	\$ 140.00
1	Ecualizador	Con golpes, tarjeta madre y circuitos internos dañados, ausencia de botones, obsoleto	\$ 80.00	\$ 56.00
2	Ecualizador reproductor doble cassette	Con golpes tarjeta madre y circuitos internos dañados, botones dañados, sin cable de conexión, obsoleto	\$ 80.00	\$ 112.00
1	Equipo de sonido portátil	Con golpes, tarjeta madre y circuitos internos dañados, parlante roto, obsoleto	\$ 20.00	\$ 14.00
2	Baile	Tarjeta madre y circuitos internos dañados, golpes y rupturas en su estructura, cable de conexión dañado, parlante roto, obsoleto	\$ 50.00	\$ 70.00
4	Atril de acrílico	Con golpes y rupturas en su estructura	\$ 150.00	\$ 420.00
4	Cámara builer 21	Con golpes tarjeta madre dañada, circuito eléctrico dañado, obsoleto	\$ 20.00	\$ 56.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
1	Deck	Con golpes tarjeta madre y circuitos internos dañados, botones dañados, sin cable de conexión, obsoleto	\$ 30.00	\$ 21.00
3	Cafetera	Sistema eléctrico dañado, cable de conexión dañado, ausencia de piezas, obsoleto	\$ 30.00	\$ 63.00
5	Amplicador	Sistema electrónico dañado, botones dañados, sin cables de conexión, con golpes	\$ 80.00	\$ 280.00
1	Pantalla led 40"	Tarjeta madre dañado, sin imagen, tinta de display regada, cable de conexión dañado, circuitos internos dañados, obsoleto	\$ 200.00	\$ 140.00
8	Laptop	DD, Ram, Tarjeta madre, display, teclas dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 336.00
2	Computadora Mac (incluye teclado y mouse)	DD, Ram, Tarjeta madre, display, teclas dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 150.00	\$ 210.00
31	Bocinas	Con golpes, tarjeta madre dañada, sin botones, parlantes rotos, obsoletos	\$ 20.00	\$ 434.00
1	Cámara ip, 2 megapíxeles	Tarjeta madre dañada, display dañado, flash dañado, circuito eléctrico dañado, obsoleto	\$ 20.00	\$ 14.00
3	Cámaras ip, 1 megapíxeles	Tarjeta madre dañada, display dañado, flash dañado, circuito eléctrico dañado, obsoletos	\$ 20.00	\$ 42.00
2637	TOTAL			\$ 105,773.90

Formato 1"

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2024

Cuernavaca, Morelos a ____ de _____ del año 2024.

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E.**

Por este conducto, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de ese Organismo Comicial, en relación al procedimiento de Subasta Pública de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2024.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

“Formato 2”

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2024

Cuernavaca, Morelos a ____ de _____ del año 2024.

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA P R E S E N T E

Por este conducto DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que he leído, y enterado de las bases correspondientes a la Subasta Pública para la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, identificada con el numeral IMPEPAC/SP/001/2024, manifestando que estoy de acuerdo con cada uno de los puntos establecidos en las mismas, ya que tengo pleno conocimiento del contenido y alcance de cada uno de los mencionados puntos, de igual manera ratifico en este momento que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación de alguno de los bienes muebles motivo de esta subasta pública, deslindo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de cualquier falla mecánica y/o eléctrica y en general de cualquier mal funcionamiento que se pudiera presentar en los bienes muebles adjudicados, en virtud de estar consciente de que los mismos se entregan en el estado físico y mecánico en que se encuentran.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

